

Santiago Bausili estará a cargo del Banco Central

6 diciembre, 2023



Ya fue funcionario y mano derecha de Luis Caputo durante la presidencia de Mauricio Macri. Este martes recibió una buena noticia de la Justicia Federal.

El economista Santiago Bausili será el nuevo presidente del Banco Central de la República Argentina, según confirmaron desde La Libertad Avanza luego de una reunión que el presidente electo Javier Milei mantuvo con su designado ministro de Economía, Luis Caputo.

Bausili es un economista especializado en finanzas que es socio de Caputo en la consultora Anker, pero también trabajó para otras reconocidas firmas internacionales como JP Morgan, de la que fue vicepresidente.

Entre el 2007 y el 2016 se desempeñó en el Deutsche Bank para luego dar el salto desde el sector privado a la actividad pública durante la gestión de Mauricio Macri. En ese punto fue

mano derecha de Caputo como subsecretario de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y posteriormente Secretario de Finanzas.

Además de ser socio en Anker, Sautili también es cofundador de la consultora Bunker y se desempeña como miembro del Consejo Asesor en Invernea. Caputo también confirmó como asesor en Economía a otra figura de Anker: Federico Furiase.

Un fallo a favor

La confirmación de Sautili como sucesor de Miguel Pesce en el Central se produce en el mismo día en que recibió un fallo favorable en la Justicia Federal.

La Cámara Federal porteña revocó el procesamiento que pesaba sobre el ex funcionario en la causa que lo investiga por supuestas irregularidades en la elección de los bancos a través de los cuales se realizó la colocación de deuda pública. Se trata de la segunda vez que este tribunal revoca un procesamiento contra Bausili en este expediente y dispone que se le dicte la falta de mérito: en ambos casos la decisión se adoptó por la mayoría confirmada por los jueces Martín Irurzun y Eduardo Farah y la disidencia del Roberto Boico.

“Siendo que las constancias incorporadas tras la decisión de esta Alzada (la primera revocatoria de un procesamiento) no poseen entidad como para modificar el criterio ya sentado, no cabe sino revocar lo decidido y estar a la falta de mérito oportunamente dictada”, sostuvieron los jueces que conformaron el voto de la mayoría y revertir el procesamiento que había dictado el juez federal Sebastián Casanello.

Casanello había procesado a Bausili por haber participado en la contratación del Deutsche Bank como intermediario en la colocación de deuda pública, a pesar de haber trabajado para esa entidad bancaria hasta pocos días antes de llegar al Gobierno. blica en 2016 y 2017.

Al revertir aquel fallo en la primera oportunidad, Irurzun y Farah sostuvieron que el “análisis de cada uno de los actos administrativos” de los que participó Bausili “no evidencia” que el imputado “haya tenido incidencia en la selección, alcances o condiciones de las operaciones de las que participó el Deutsche Bank, elementos necesarios para afirmar que su actuación fue la exteriorización del interés que exige la norma penal”.

Con opinión contraria, Boico consideró que Bausili sí participó de actos que pudieron haber implicado un favorecimiento al banco en el cual había trabajado y al cual siguió vinculado a través de la tenencia de acciones hasta agosto de 2018.

“El 25 de enero de 2017, como Secretario en la Secretaría de Finanzas, prestó su conformidad al proyecto de Resolución por el cual se disponía la emisión de nuevos instrumentos de deuda pública denominados ‘Bonos Internacionales de la República Argentina en dólares estadounidenses’ y la designación del Deutsche Bank Securities inc. -entre otras entidades bancarias- como ‘colocador conjunto’, fijándose la comisión a reconocer, lo que resultó el acto inmediato anterior a su aprobación, por parte del Ministro del área”, sostuvo Boico en el voto de aquel primer fallo, al que se volvió a remitir hoy.

“Su intervención precedió, de manera necesaria, a la elección del Deutsche Bank como una de las entidades autorizadas para colocar los bonos de deuda pública argentina, habiéndose estipulado que esa prestación le reportaría a cada banco del 0,12 sobre el monto total de los bonos públicos colocados en el mercado internacional”, remarcó entonces el magistrado luego de citar el documento en el que quedaba acreditada esa participación, similar a otras dos también reseñadas en el fallo.

Fuente: ELSOL